CONTRATO No. 077 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 808.001.433-1 Y KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, KINGCO, NIT 901025544-1, REPRESENTANTE LEGAL LEONARDO RODRIGUEZ BUENAHAVER C.C. 88.274.684

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	077 – CENAC REGIONAL FLORENCIA
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CDP No.	9619 de fecha 19/06/2019
TIPO DE CONTRATO	OBRA
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02- 005- Recurso 10 denominado SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MTCE INCLUIDO IVA. ($182.207.496,00), Respaldado por el CDP No. 9619 del 19 de junio de 2019, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".
ENTIDAD CONTRATANTE	MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA
RAZÓN SOCIAL	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS – KINGCO
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA
NIT	901.025.544-1
REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO RODRIGUEZ BUENHAVER
CEDULA DE CIUDADANIA	88.274.684 expedida en Cúcuta
DIRECCIÓN	Calle 44A N° 55-62 Bogotá D.C.
TELÉFONO	(091) 7520944
CIUDAD	Bogotá DC.
INFORMACIÓN BANCARIA	Cuenta Corriente N° 0023000100006505
CORREO ELECTRÓNICO	kingco@inbox.ru
CONTRATANTE	TC. HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA, Director y Ordenador de Gasto de la "CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA".
SUPERVISOR	MY. MANCERA BELTRÁN CÉSAR AUGUSTO Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Ingenieros No. 12 "General Liborio Mejía".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Florencia - Caquetá, 15 de agosto de 2019
LUGAR DE ENTREGA	**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de ejecución del Contrato será en cada una de las instalaciones de las unidades beneficiarias, así:

No.	Unidad beneficiaria	Ubicación geográfica
1	DIV06	Florencia – Caquetá
2	BR12	Florencia – Caquetá
3	CENAC FLORENCIA	Florencia – Caquetá
4	CEC	San Vicente del Cagúan – Caquetá
5	COJUP	San Vicente del Cagúan y Larandía – Caquetá
6	GGCAQ	Florencia – Caquetá
7	BRCNA	Larandía – Caquetá
8	FUTCO	Larandía – Caquetá
9	CCON 3	Larandía – Caquetá

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte del personal mínimo requerido, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
NOTA 2: El contratista deberá hacer entrega a la unidad beneficiaria de un CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO en el cual describa las actividades realizadas.
NOTA 3: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.633.176 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA "**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan

unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada parcialmente por la resolución No. 1417 de 08 marzo de 2018, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC FLORENCIA,** con **NIT. 808.001.433-1**, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS**, KINGCO, NIT 901025544-1, REPRESENTANTE LEGAL **LEONARDO RODRIGUEZ BUENAHAVER** C.C. 88.274.684, DIRECCIÓN CALLE 44A N° 55-62 BOGOTA DC., Celular: 3102241156 EMAIL: GERENCIA@KHALIFA.COM.CO, según consta en el Certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para el "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA",** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS

a) **Que** el **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA** requiere contratar el "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

b) **Que** en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2019 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MTCE INCLUIDO IVA. ($182.207.496,00), Respaldado por el CDP No. 9619 del 19 de junio de 2019, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA". Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal A-02-02-02- 005- Recurso 10 denominado SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

c) **Que** el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

d) **Que** el gerente de proyecto mediante ponencia presentada el día doce (12) de Julio de 2019, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor Teniente Coronel HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA, aprobar el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación, bajo la modalidad de PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 067 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

e) **Que** el día Quince (15) de Julio de 2019 se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 067 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

f) **Que** desde el día quince (15) hasta el día diecinueve (19) de Julio de 2019 hasta las 17:00 horas se estableció el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

g) **Que** el día veintidós (22) la entidad expidió el formulario de preguntas y respuestas n° 001 mediante el cual se dio contestación a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones.

h) **Que** mediante Resolución No. 209 del día veintitrés (23) de Julio de 2019 se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 067 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", y se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el pliego de condiciones definitivo.

i) **Que** hasta el día veintiséis (26) de Julio de 2019, se estableció el plazo para que los oferentes interesados en participar en el PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 067 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", manifestaran interés para lo cual a través de la plataforma del SECOPI II, fueron enviadas noventa y seis (96) manifestaciones de interés.

j) Que desde el día veintitrés (23) hasta el veintiséis (26) de Julio de 2019 hasta las 17:00 horas se estableció el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos.

k) Que el día veintinueve (29) la entidad expidió el formulario de preguntas y respuestas n° 002 mediante el cual se dio contestación a las observaciones al pliego de condiciones y publicación de la adenda n° 001.

l) Que de acuerdo al cronograma del proceso se llevó acabo el cierre el día treinta y uno (31) de Julio de 2019, a las 10:00 horas a través de la plataforma del Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, al cual se presentaron ocho (08) Oferentes WILLIAM BOHÓRQUEZ, LUIS ALBEIRO GOMEZ RUIZ, KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, ARQ JULIO A CASTRO G, CV&S CONSTRUCTORES S.A.S., GRUPO TITANIUM, TEC-CONS INGENIERIA S.A.S., enviándose las ofertas para las respectivas evaluaciones por parte de los comités jurídico, técnico y económico.

m) Que el día dos (02) de agosto se expide la adenda N° 002 mediante la cual se amplía el término para evaluar hasta el 06 de agosto de 2019.

n) Que el día seis (06) de agosto se expide la adenda N° 003 mediante la cual se amplía el término para evaluar hasta el 08 de agosto de 2019.

o) Que se efectuaron las evaluaciones desde el día treinta y uno (31) de Julio hasta el día ocho (08) de Agosto de 2019, se realizó la publicación de los informes de evaluación el día ocho (08) de agosto; desde el día 09 de Agosto de 2019 hasta el

trece (13) de Agosto de 2019 se dio traslado al informe de evaluación, con el fin que los oferentes presentaran las observaciones que consideraran pertinentes a dicho informe y subsanara los requisitos que se le requirieron.

p) Que durante el término de traslado los oferentes presentaron los documentos a subsanar, y se presentaron observaciones a las evaluaciones realizadas, las cuales fueron resultas mediante formulario de preguntas y respuestas número 003 de fecha 14 de agosto de 2019. Allegada la documentación requerida por los comités evaluadores se procedió a su reevaluación jurídica, técnica, económica y financiera según cada oferente.

q) Que de acuerdo a las evaluaciones finales jurídicas, técnicas, financieras y económicas, realizadas por los comités correspondientes se concluye que el oferente KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, KINGCO, NIT 901025544-1, REPRESENTANTE LEGAL LEONARDO RODRIGUEZ BUENAHAVER C.C. 88.274.684, DIRECCIÓN CALLE 44A N° 55 -62 BOGOTA DC., Celular: 3102241156 EMAIL: GERENCIA@KHALIFA.COM.CO, CUMPLE, jurídica, técnica, financiera y económicamente con lo exigido en los pliegos de condiciones del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 067 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019.

r) Que mediante Resolución No. 235 del 15 de agosto de 2019, el señor Teniente Coronel HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA adjudicó el PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 067 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" al oferente KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, KINGCO, NIT 901025544-1, REPRESENTANTE LEGAL LEONARDO RODRIGUEZ BUENAHAVER C.C. 88.274.684, DIRECCIÓN CALLE 44A N° 55-62 BOGOTA DC., Celular: 3102241156 EMAIL: GERENCIA@KHALIFA.COM.CO, por un valor de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($13.165.810,00) el cual obedece a valores unitarios, por tal razón el presente proceso se adjudica por el valor del presupuesto oficial CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MTCE INCLUIDO IVA. ($182.207.496,00), toda vez que es una partida fija para que las unidades beneficiarias las consuma durante la vigencia 2019, de acuerdo a la necesidad de cada unidad.

s) Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

t) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a cumplir con el objeto contractual el cuál es el "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", quien por su parte adquiere los bienes con las especificaciones técnicas señaladas en la oferta económica presentada, que hace parte integral del presente documento y con los precios relacionados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MTCE INCLUIDO IVA. ($182.207.496,00), toda vez que es una partida fija para que las unidades beneficiarias las consuma durante la vigencia 2019, de acuerdo a la necesidad de cada unidad, a continuación se plasma la relación de los precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
RUBRO	**02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCION**			
1	Aplicación y suministro de ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M²	1	$ 13.790,00
2	Aplicación Y suministro de ESTUCO plástico Sobre Muro exteriores (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M²	1	$ 14.181,00
3	Aplicación Y suministro de GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	M²	1	$ 40.810,00
4	Aplicación y suministro de PINTURA Tipo KORAZA o equivalente, 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza Tipo Pintuco o equivalente, filos y dilataciones).	M²	1	$ 30.265,00
5	Aplicación Y suministro de PINTURA VINILO, 3 MANOS Sobre Muro interior (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M²	1	$ 25.647,00
6	Aplicación y suministro DE PINTURA TIPO ESMALTE, 3 manos sobre muro incluye filos y dilataciones). Color según diseño.	M²	1	$ 34.354,00
7	instalación de CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Cal. 12 de 2 1/4" x 2 1/4" H=2.00m+ ángulo 3/4 x 1/8" + anticorrosivo + pintura+ tubo aguas galvanizado 2"+ paral antivuelco en tubo aguas negras galvanizado 2"+ paral diagonal en tubo aguas galvanizado 1 1/2" Según detalle.	ML	1	$ 264.290,00
8	instalacion y suministro de cerramiento en malla galvanizada y postes de concreto, a una separación de 2.5 m y una altura de 2 m.	ML	1	$ 209.276,00
9	Instalación y suministro de CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60%	M³	1	$ 507.518,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
RUBRO	**02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCION**			
	Concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga)			
10	Instalación y suministro de ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	KG	1	$ 4.554,00
11	Demolición muro de concreto (Incluye cargue y retiro de escombros).	M³	1	$ 113.962,00
12	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a<0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M²	1	$ 29.096,00
13	DEMOLICIÓN PLACAS EN CONCRETO (Incluye cargue y retiro de escombros).	M³	1	$ 206.575,00
14	Demolición placas aligeradas de espesor mayor a 0.25 metros. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M²	1	$ 123.285,00
15	Demolición placas aligeradas de espesor menor a 0.25 metros. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M²	1	$ 99.874,00
16	Demolición placas macizas de espesor mayor a 0.15 metros. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M²	1	$ 84.268,00
17	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UNIDAD	1	$ 34.954,00
18	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M²	1	$ 21.721,00
19	Instalación y suministro DE BALDOSA PISO GRANITO PULIDO PIEDRA NATURAL (Incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación en pvc de 0.5 cm). Segun diseño.	M²	1	$ 444.073,00
20	Instalación y suministro de enchape en piedra, con granito pulido banca (Incluye nivelación, fundida y pulimiento + dilatación en bronce.)	M²	1	$ 420.236,00
21	Instalación y suministro de enchape en piedra, con granito pulido mesón (Incluye nivelación, fundida y pulimiento + dilatación en bronce.)	M²	1	$ 420.236,00
22	Instalación y suministro de enchape en piedra, con grano mármol. (Incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación en bronce.)	M²	1	$ 206.059,00
23	Instalación y suministro de enchape en piedra, con mesón grano mármol (Instalación y suministro con soportes metálicos anclado, pulido y brillado).	M²	1	$ 204.615,00
24	Instalación y suministro de enchape en piedra, grano lavado. (Incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación y dilatación en bronce.)	M²	1	$ 334.957,00
25	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M³	1	$ 72.839,00
26	Instalación y suministro de IMPERMEABILIZACION FIBER GLASS P-3 con refuerzo en poliester. (Remates, emulsión asfaltica)	M²	1	$ 40.483,00
27	Instalación y suministro de INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und ELITE o Tipo Corona o equivalente. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	JUEGO	1	$ 127.852,00
28	Instalación y suministro acople para tubería de acueducto, de hierro maleable, diámetro de 3/4"	UNIDAD	1	$ 107.231,00
29	Instalación y suministro Alambre galvanizado con calibre 12 awg, de resistencia a la tracción entre 39 - 47 kgf/mm2 y con galvanizado de 70 g/m2.	KG	1	$ 5.811,00
30	Instalación y suministro de ACOMETIDA 1F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 12 AWG + 12 AWG (N) + DESNUDO 12 AWG (T).	METRO	1	$ 35.730,00
31	Instalación y suministro de ACOMETIDA 1F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 18 AWG + 18 AWG (N) + DESNUDO 18 AWG (T).	METRO	1	$ 32.567,00
32	Instalación y suministro de ACOMETIDA 1F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 8 AWG + 8 AWG (N) + DESNUDO 8 AWG (T)..	METRO	1	$ 40.395,00
33	Instalación y suministro de soporte para acometidas eléctricas, tamaño de 1 1/2 x 30 cm.	UNIDAD	1	$ 39.182,00
34	Instalacion y suministro a todo costo de PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - Tipo Pizano Okumé o equivalente. Ancho: 0,76 a 1,10 m. Alto: 2,10a 2,40 m. Hoja Lisa con 4 RANURAS HORIZONTALES y con Marquete capacanto okumé. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro, instalación, chapa de bola y bisagras).	UNIDAD	1	$ 444.446,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
RUBRO	**02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCION**			
35	Instalacion y suministro a todo costo de PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (valor unitario se cotiza por metro cuadrado y el valor total dependerá de las medidas de la puerta requerida).	M²	1	$ 532.930,00
36	Instalación y suministro de ACOMETIDA 1F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 10 AWG + 10 AWG (N) + DESNUDO 10 AWG (T).	METRO	1	$ 25.999,00
37	INSTALACION Y SUMINISTRO DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO AL. HET EN CAJA o equivalente. Color Blanco (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UNIDAD	1	$ 546.995,00
38	Instalación y suministro DE BALA PANEL LED 9W BLANCO, PARA INCRUSTAR A TECHO, TAMAÑO 4" , INCLUYE TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	$ 70.964,00
39	Instalación y suministro DE BALA LED 18W 8" DE EMPOTRAR, MULTIVOLTAJE DE 85-265VCA, TEMPERATURA DE COLOR BLANCA 6500. 50.000HRS DE VIDA UTIL GARANTIZADAS CON BRIDGELUX LED, DISIPADOR 100% EN ALUMINIO. IRC>85, PF>95%, THD<12%. 2235 LUMENES. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	$ 105.594,00
40	Instalación y suministro de bala fluorescente con un diámetro de 17.5 cm	UNIDAD	1	$ 102.840,00
41	Instalación y suministro de borne para red de baja tensión de 4/0 mcm	UNIDAD	1	$ 61.356,00
42	INSTALACION Y SUMINISTRO ACOMETIDA 1F3H Cu THHN/THWN EN CABLE 4AWG + 4AWG (N) + DESNUDO 6AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.	METRO	1	$ 83.347,00
43	Instalación y suministro de capacete para acometidas eléctricas con un diámetro de 1"	METRO	1	$ 19.109,00
44	Instalación y suministro de capacete para acometidas eléctricas con un diámetro de 3/4"	METRO	1	$ 17.984,00
45	Instalación y suministro de CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M²	1	$ 65.233,00
46	Instalación y suministro de CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye tres (3) manos de pintura.	M²	1	$ 70.428,00
47	Instalación y suministro de CIELO RASO FIBROCEMENTO 6 mm. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (Perfileria Cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura	M²	1	$ 109.074,00
48	Instalación y suministro de Cubierta en teja metálica ondulada, fabricada en zinc incluye accesorios (Amarres y Ganchos)	M²	1	$ 24.341,00
49	Instalación y suministro de cubierta en TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No10 o equivalente.(Incluye gancho de fijación)	M²	1	$ 39.329,00
50	Instalación y suministro de cubierta en TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No3 o equivalente.(Incluye gancho de fijación)	M²	1	$ 52.175,00
51	Instalación y suministro de cubierta en TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No7 o equivalente.(Incluye gancho de fijación)	M²	1	$ 43.548,00
52	Instalación y suministro de TEJA TERMOACUSTICA Tipo cindurib, ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M²	1	$ 72.642,00
53	Instalación y suministro de Cubierta en teja tipo española en fibrocemento. incluye accesorios (Amarres y Ganchos)	M²	1	$ 205.205,00
54	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GRIFERIA LAVAMANOS ARCE tipo Grival o equivalente. Conjunto: Llave Individual Arce incluye sifon desague y griflex.	UNIDAD	1	$ 77.555,00
55	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GRIFERIA DUCHA PRYSMA6" .Acabado Cromo, Tipo Grival o equivalente. (Incluye instalación)	UNIDAD	1	$ 157.967,00
56	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CONJUNTO GRIFERIA LAVAMANOS CROMADA 8"VENTO Tipo Grivalo equivalente. (Incluye	UNIDAD	1	$ 158.436,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
RUBRO	**02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCION**			
	desague, sifón, grapas e instalación).			
57	Instalación y suministro de guardaescobas tipo sinfín en ceramica, de dimensiones 41x8 cm.	METRO	1	$ 29.201,00
58	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LAVAMANOS ACUACER DE COLGAR Tipo Corona o equivalente.	UNIDAD	1	$ 138.876,00
59	Instalación y suministro de llave común de 1/2", estándar, de estilo jardín, elaborada en plástico, sin extensión, con terminado en cromo.	UNIDAD	1	$ 24.968,00
60	Instalación y suministro de MARCO EN MADERA CHINGALE Sencillo - Kit de Marko Madera Tipo Pizano o equivalente. (2 largueros de 2,40 m y un cabezal de 1,20 m.) Ancho muro: 8 cm. Ancho Puerta: 0,76 x 1,10 m. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye Instalación y suministro).	UNIDAD	1	$ 181.736,00
61	INSTALACION Y SUMINISTRO DE MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Puerta con Ancho 0.76 a 1.10 m. y Altura 2.11 a 2.40 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Instalación y suministro).	UNIDAD	1	$ 186.891,00
62	Instalación y suministro de MURO EN DRYWALL DOS CARAS (Perfileria Cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura	M²	1	$ 78.589,00
63	Instalación y suministro de MURO EN DRYWALL UNA CARA (perfileria cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura	M²	1	$ 51.135,00
64	Instalación y suministro de MURO SUPERBOARD 8 mm. DOS CARAS (Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres (3) manos de pintura	M²	1	$ 153.768,00
65	Instalación y suministro de MURO SUPERBOARD 8 mm. UNA CARA (Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres manos de pintura (1 Intervinilo y 2 Aeroflex)	M²	1	$ 92.016,00
66	Instalación y suministro de piso en cerámica, con dimensiones de 15x22 cm(Incluye boquilla y pegante)	M²	1	$ 39.582,00
67	Instalación y suministro de piso en cerámica, con dimensiones de 20.5x20.5 cm(Incluye boquilla y pegante)	M²	1	$ 47.455,00
68	Instalación y suministro de piso en cerámica, con dimensiones de 60x60 cm(Incluye boquilla y pegante)	M²	1	$ 97.528,00
69	Instalación y suministro de GRANITO FUNDIDO EN SITIO tipo beige fantasía(Incluye nivelación, fundida y pulimiento + dilatación en bronce.)	M²	1	$ 157.883,00
70	Instalación y suministro de piso en madera maciza, tipo corriente, clase sapan, ancho 80 cm, espesor 1 cm. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro, instalación y pulida).	M²	1	$ 255.971,00
71	Instalación y suministro de reja elaborada en hierro cuadrado 9 mm.	M²	1	$ 303.180,00
72	Instalación y suministro de TABLON DE GRES TRADICION Grafilado 30 x 30 cm. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación.)	M²	1	$ 81.722,00
73	Instalación y suministro DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2".	METRO	1	$ 23.531,00
74	Instalación y suministro de TUBERIA PVC-P RDE 21 2" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios).	ML	1	$ 41.295,00
75	Instalación y suministro DE TUBERIA CONDUIT PVC 2".	ML	1	$ 42.495,00
76	INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	ML	1	$ 43.464,00
77	Instalación y suministro de REGISTRO Red White 1/2 (Incluye accesorios y tapa plastica de registro 10*10 cm.)	UNIDAD	1	$ 82.897,00
78	Instalacion y suministro de VENTANA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 6 mm (Incluye marco en perfileria VP 3831 o equivalente y vidrio cristal de 6 mm.). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, asi como el Instalación y suministro de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE. (Instalación y suministro).	M²	1	$ 303.425,00
79	Instalación y suministro de Ventanería en madera (caoba - cedro caquetá - cedro macho).	M²	1	$ 231.958,00
80	Instalación y suministro de vidriode 8mm sanblastiados o transparentes para ventanas	M²	1	$ 75.894,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
RUBRO	**02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCION**			
81	Instalación y suministro de CERAMICA PARED Pompei 30.5 x 20.3 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M²	1	$ 57.113,00
82	Instalación y suministro de Reflector LED de piso, 30w.	UNIDAD	1	$ 206.358,00
83	Instalación y suministro soporte de proyectores para luminarias y lámparas, metalico, capacidad de carga 5 km, con pintura acrilica (la instalación incluye el suministro de los chazos para sujertar a la pared)	UNIDAD	1	$ 164.209,00
84	Montaje y suministro de estructura metálica (acero al carbón) (incluye soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	KG	1	$ 9.368,00
85	Montaje y suministro de estructura metálica (acero estructural de baja aleación y alta resistencia). (incluye soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	KG	1	$ 9.368,00
86	Instalación y suministro ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	M²	1	$ 23.590,00
87	Instalación y suministro de Muro de contención en mampostería estructural, espesor 10 cm, (Incluye grouting y refuerzo)Anclajes perforación y adhesivo epóxico	M²	1	$ 114.960,00
88	Instalación y suministro de MURO SOBRECIMIENTO LADRILLO TOLETE RECOCIDO (Incluye anclajes de perforación, adhesivo epóxico y pañete impermeabilizado)	M²	1	$ 101.833,00
89	Instalación y suministro de Muro en bloque de concreto liso, no estructural, con dimensiones de 9x9x39 cm (Incluye grouting y refuerzo)Anclajes perforación y adhesivo epóxico	M²	1	$ 86.184,00
90	Muro en bloque fachada de concreto y piedra (vaciado 60% concreto y 40% piedra), con dimensiones de 7x10x20 cm. A todo costo	M²	1	$ 172.237,00
91	Instalación y suministro de Pañete interior allanado, proporción de la mezcla 1:4, espesor 1.5 cm. (Incluye filos y dilataciones)	M²	1	$ 18.977,00
92	Instalación y suministro de Pañete interior impermeabilizado, proporción de la mezcla 1:4, espesor 1.5 cm. (Incluye filos y dilataciones)	M²	1	$ 28.849,00
93	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO CON ESPESOR VARIABLE ENTRE 0.15 Y 0.20 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M²	1	$ 40.299,00
94	DESMONTE ESTRUCTURA METÁLICA (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue y retiro de material desmontado).	M²	1	$ 14.441,00
95	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, tomas, lámparas, ventiladores, tableros, cable canaleta y tubo a la vista)	M²	1	$ 7.628,00
96	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1	$ 8.949,00
97	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UNIDAD	1	$ 26.298,00
98	DESMONTE, MATENIMIENTO Y REINSTALACION DE VENTANERIA (Incluye limpieza, lijadada, pintura esmalte y reinstalación).	M²	1	$ 90.703,00
99	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS AL AIRE LIBRE (incluye lavado a presión y resane de áreas afectadas)	M²	1	$ 2.791,00
100	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE (remosión de pintura y limpieza)	M²	1	$ 2.729,00
101	INSTALACION DE ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO DE 25X50X1.5mm. (incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte y demás elementos para su instalación)	KG	1	$ 11.049,00
102	INSTALACION DE LAMINA PARA MURO EN ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ZINC (incluye accesorios de fijación, anticorrosivo y esmalte)	M²	1	$ 90.221,00
103	INSTALACION DE PERFIL METALICO PARA ESTERIORES 120X0,5mm	ML	1	$ 48.918,00
104	INSTALACION DE FLASHING METALICO CAL 26 (incluye accesorios de fijación, anticorrosivo y esmalte)	ML	1	$ 56.940,00
105	INSTALACION DE REMATE ESQUINERO METÁLICO	ML	1	$ 7.659,00
106	INSTALACION DE MURO SUPERBOARD 8 mm. UNA CARA.	M²	1	$ 92.016,00
107	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METALICAS (incluye lijada, resanada y aplicación pintura)	M²	1	$ 35.969,00
108	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y	M²	1	$ 50.129,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
RUBRO	**02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCION**			
	VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).			
109	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA (incluye revisión, ajuste, limpieza manual, anticorreosivo y aplicación de esmalte)	ML	1	$ 31.430,00
110	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (incluye revisión, ajuste, limpieza manual, resane de goteras)	M²	1	$ 24.876,00
111	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TEJA TERMOACUSTICA, ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M²	1	$ 77.194,00
112	INSTALACION Y SUMINISTRO DE CABALLETE LISO Teja Termoacústica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M	1	$ 49.193,00
113	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCION DE FALLA A TIERRA GFCI 15 A,127 V EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UNIDAD	1	$ 94.221,00
114	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE DE COBRE No 12 AWG HFFR CT. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UNIDAD	1	$ 108.069,00
115	Instalación DE CANASTILLA PARA CABLEADO AEREO.	ML	1	$ 49.114,00
116	INSTALACION DE BALA DE SOBREPONER 8" - 20W - AC90-240V Flujo Luminoso: 1600 lm, Tipo LED: Epistar SMD 2835, Vida Util del Chip: 50.000 hr, Angulo de apertuta: 120°, CRI: ≥80, Temperatura de Color: 4000k - 6000k, Grado de hermeticidad: IP30,Diametro Perforacion : 200mm - Referencia T08AG000820C/D o similar. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	$ 46.220,00
117	INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO.	M²	1	$ 78.151,00
118	INSTALACION DE PISO EN MADERA	M²	1	$ 58.372,00
119	INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO	M²	1	$ 11.803,00
120	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISOS (incluye cargue y retiro de escombros)	M²	1	$ 11.481,00
121	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PARED (incluye cargue y retiro de escombros)	M²	1	$ 16.826,00
122	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	M²	1	$ 6.506,00
123	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA (raspado y lijado)	M²	1	$ 6.506,00
124	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE MADERA PARA COSET.(Incluye equipo de oxiacetileno, cargue y retiro de material desmontado).	M²	1	$ 13.906,00
125	DESMONTE DE VENTANERIA (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M²	1	$ 63.191,00
126	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA - Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación).	M²	1	$ 79.991,00
127	MANTENIMIENTO DE CABALLETE (incluye revisión, ajuste, limpieza manual, resane de goteras)	ML	1	$ 16.842,00
128	Instalación de cable de cobre thhn/thwn N°10 AWG.	ML	1	$ 6.225,00
129	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m	m²	1	$ 48.900,00
130	INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO PARA BAÑO.	m²	1	$ 78.240,00
131	INSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO CORONA SMART REDONDO AHORRADOR O SIMILAR.	UNIDAD	1	$ 46.784,00
132	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CORONA PONTEZA BLANCO.	UNIDAD	1	$ 46.784,00
133	APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO O SIMILAR	M²	1	$ 10.630,00
134	APLICACIÓN DE PINTURA 3 MANOS PARA INTERIORES	M²	1	$ 12.860,00
135	APLICACIÓN DE PINTURA 3 MANOS PARA EXTERIORES	M²	1	$ 14.025,00
136	INSTALACIÓN CERAMICA HD BOTICCINO SAND 30,5*45-1. Tipo Alfa o equivalente. instalado a 90°.	M²	1	$ 71.049,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
RUBRO	**02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCION**			
137	INSTALACION DE PORCELANATTO minium cimento NA 60 x 60 cm. Tipo Alfa o equivalente.	M²	1	$ 22.019,00
138	Aplicación de disolvente para pintura en aceite	M²	1	$ 3.608,00
139	Aplicación de pintura a base de agua tipo 1	M²	1	$ 14.670,00
140	Aplicación de pintura en aceite	M²	1	$ 14.670,00
141	aplicación de placa para piso rigido de 7 x 8 mts x 15 cms de espesor	M²	1	$ 39.365,00
142	Instalación y suministro de luminarias tipo LED redondas de incrustar de 18 w	UNIDAD	1	$ 68.661,00

DISTRIBUCION DE LA NECESIDAD POR UNIDADES BENEFICIARIAS DE CONFORMIDAD AL PLAN DE NECESIDADES

DETALLE DEL RUBRO	RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	UNIDADES		VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
SERVICIOS DE CONSTRUCCION	A-02-02-02-005-04	10	BASPC12	DIV06	$ 2.097.716,00	$ 25.172.592,00
				BR12	$ 839.086,00	$ 10.069.032,00
				CENACFLO	$ 839.086,00	$ 10.069.032,00
				CEC	$ 2.097.716,00	$ 25.172.592,00
				COJUP	$ 2.097.716,00	$ 25.172.592,00
				GGCAQ	$ 839.086,00	$ 10.069.032,00
			BASCN	BRCNA	$ 839.086,00	$ 10.069.032,00
				FUTCO	$ 2.097.716,00	$ 25.172.592,00
				TOTAL		**$ 140.966.496,00**

PARTIDA ESPECIAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
02-02-02-005	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	CCON3	100%	$ 21.241.000,00
			FUTCO	100%	$ 20.000.000,00
			TOTAL		**$ 182.207.496,00**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Los pagos se realizarán parciales durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así: Recepción a satisfacción de mantenimientos por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. Informe de supervisor. Presentación de la factura por parte del contratista. Correspondiente pago de FIC (Fondo de Inversión para la Construcción) en caso que aplique. Bitácora del mantenimiento y demás documentos requeridos por la parte técnica. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago. El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **Nota 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2:** La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017. **Nota 3:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar). **Nota 4:** La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). **Nota 5:** La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA** y demás que sean establecidos por la Ley. **Nota 6:** La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y

en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. **SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10319 de fecha 05 de julio de 2019, rubro presupuestal A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO. **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" del** presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en el pliego de condiciones del proceso de selección número 067 y las cuales se consagran en el presente contrato como obligaciones del contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio. **LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de ejecución del Contrato será en cada una de las instalaciones de las unidades beneficiarias, así:

No.	Unidad beneficiaria	Ubicación geográfica
1	DIV06	Florencia – Caquetá
2	BR12	Florencia – Caquetá
3	CENAC FLORENCIA	Florencia – Caquetá
4	CEC	San Vicente del Cagúan – Caquetá
5	COJUP	San Vicente del Cagúan y Larandía – Caquetá
6	GGCAQ	Florencia – Caquetá
7	BRCNA	Larandía – Caquetá
8	FUTCO	Larandía – Caquetá
9	CCON 3	Larandía – Caquetá

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte del personal mínimo requerido, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **NOTA 2**: El futuro contratista deberá hacer entrega a la unidad beneficiaria de un CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO en el cual describa las actividades realizadas. **NOTA 3**: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA:** Conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a satisfacción del mismo, una garantía cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prorroga si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)

CALIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y dos (2) año más y de las prorroga si las hubiere.	Contratista (100%)
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los mantenimientos.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Contratista (100%)

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA - AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se remitirán a la Carrera 2 No. 9 84 Centro –Neiva (Huila) - Calle 18 No. 11-39 Centro – Florencia (Caquetá) Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a la oficina de **CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ubicada en la carrera 16 No. 16-00 Barrio Centro en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá. **CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que **EL CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o servicio por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bien o servicio dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento que **EL CONTRATISTA** no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no sólo para la obligación de suministrar los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no sólo para la obligación de suministrar los bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO CUARTO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta y en el contrato a suscribir, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a **EL CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a **EL CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar a **EL CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el

artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen como pena pecuniaria la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se reserva el derecho de reclamar a **EL CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya **EL CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados y éste contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**; b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**; c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A**

TITULO DE RENTA, RETEICA y demás a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima y décima primera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima segunda de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN.** El supervisor será el señor Revisó MY. LEONARDO ANDRES MONTAÑEZ CRUZ, Oficial B4 de la BRCNA, o quien haga sus veces en el cargo. **EL - MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EL CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** o su designado accedan a la información de **EL CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a)** Exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera; **b)** Verificar directamente o a través de terceros que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir a **EL CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos; **c)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los productos cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **d)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato; **f)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas; **g)** El **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas. Sin embargo, en el caso que **EL CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** la información que le requiera; **h)** En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato; **i)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto contractual; **2)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato, en los estudios previos y en el pliego de condiciones; **3)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato; **4)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; **5)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes; **6)** Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas; **7)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007; **8)** Todas las demás atribuciones inherentes que se contemplen en los documentos que hacer parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones; 2) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el presente contrato; 3) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – EJC – CENAC FLORENCIA; 4) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato; 5) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por EL CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo; 6) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas; 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007; 8) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y realizar el pago de la estampilla Pro

Desarrollo de la Amazonia, de conformidad con lo establecido Artículos 267, numeral 1de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, se realizara conforme a la cuenta de cobro y/o facturación presentada por el oferente para cada pago. 10) GARANTÍA TÉCNICA: El contratista debe cumplir con la garantía técnica para los mantenimientos ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados, Que ampare el diseño y la composición física de los mantenimientos a adquirir, Que sea por un término no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos. 10) TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad del mantenimiento desarrollado, responderá en un tiempo máximo de tres (3) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA". Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir dos (2) años después del recibo a satisfacción. 11) GARANTÍA DE CALIDAD: El contratista garantizará que los mantenimientos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. 12) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A DESARROLLAR: El contratista deberá ejecutar el plan de aseguramiento de calidad de los mantenimientos a ejecutar el cual debe tener los siguientes componentes: Plan de calidad, Señalización de la zona de trabajo, Plan de salud ocupacional, Plan de control de riesgos. 13) PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El contratista deberá presentarle al señor supervisor dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contenido de los siguientes parámetros denominado "programación de ejecución de los trabajos". El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar el mantenimiento de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El contratista deberá presentar al supervisor la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM) mediante diagrama de GANTT. Los aspectos a evaluar son los siguientes: Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica. Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos. Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades debiéndose proceder a su corrección. 13) BITÁCORA DEL SERVICIO (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, el director de la interventoría y/o supervisor y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato. 14) SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra. 15) PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el interventor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación. 16) ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Interventor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el Interventor. 17) DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del interventor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. 18) TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario. 19) DESCUENTOS: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la entidad o del interventor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro del mantenimiento y relacionados en el acta de pagos siguiente. 20) PLAN DE CONTINGENCIA: el contratista ejecutara un plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no

superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. 21) CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice. 22) Si el contratista durante la ejecución del contrato debe realizar cambio del personal presentado en la propuesta deberá informar a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, la entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto. 23) Suscribir el contrato, constituir las pólizas. 11) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley. 24) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 25) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 26) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 27) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso. 28) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato. 29) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 30) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 31) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – CENAC FLORENCIA o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato. 32) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato. 33) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita. 34) Garantizar la calidad de la mano de obra durante los mantenimientos. 35) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 36) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar. 37) Presentar la facturación correspondiente al ante el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA. 38) EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados. 39) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem según el formulario no. 7 suministrado en la oferta. 40) Presentar la facturación de cada mantenimiento, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir, especificando el número de ítem según el contrato. 41) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – OBLIGACIONES DEL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete con: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos y el pliego de condiciones; 2) Pagar el valor del presente contrato; 3) Recibir los objetos del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTANTE DEL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO DE BIENES:** La recepción de los productos del presente contrato, la suscripción de las actas de entrega respectivas y los informes de supervisión estarán a cargo de los respectivos supervisores del contrato, señalados en la cláusula vigésima segunda del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOVENA - OTRAS OBLIGACIONES:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, EL CONTRATISTA también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**

PRIMERA - RIESGOS: EL CONTRATISTA asume además de los riesgos establecidos en el pliego de condiciones, los siguientes riesgos: a) Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; b) Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN**: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: a) El pliego de condiciones y las adendas expedidas (cuando aplique); b) El certificado de disponibilidad presupuestal No. 6419 de fecha 04 de abril de 2019; c) Las actas del comité de adquisiciones; d) Las ponencias presentadas; e) La oferta de EL CONTRATISTA; f) Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Florencia-Caquetá-Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y los empleados que EL CONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de EL CONTRATISTA son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - CATALOGACIÓN OTAN**: El contratista deberá diligenciar el formulario "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO, el cual deberá suministrar al supervisor del mismo. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO - CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST:** EL CONTRATISTA, durante la ejecución del presente contrato de suministro el contratista deberá elaborar e implementar el Sistema

De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores y Subcontratistas que laboren durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad a la resolución No. 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, en relación a todos sus empleados.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de agosto de 2019 y se imprimen dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá

TC. HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"
C.C 79.633.176 expedida en Bogotá D.C
El CONTRATANTE

LEONARDO RODRIGUEZ BUENAHAVER
C.C. C.C. 88.274.684 expedida en Cúcuta
Representante Legal
KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS - KINGCO
NIT 901025544-1
El CONTRATISTA

Elaboró: OLGA GUZMAN BUITRAGO
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: MARIA ALEJANDRA BARRERA
Comité Económico Evaluador

Revisó: TE. LUIS RODRIGUEZ CASAS
Comité Técnico Evaluador

Revisó: MY. SERGIO LUIS RODRIGUEZ
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL FLORENCIA

Revisó: MY. MANCERA BELTRÁN CÉSAR AUGUSTO
Ejecutivo y Segundo Comandante del BIMEJ 12
SUPERVISOR

Revisó: SV.JAILER RICARDO SABAYE ESPINOSA
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL FLORENCIA